

El Departamento de Senectud y Vida Comunitaria

El Programa de Exenciones para las Personas con Discapacidades Físicas y de la Tercera Edad (EPD)

El Programa de Exenciones para las Personas con Discapacidades Físicas y de la Tercera Edad (EPD, por sus siglas en inglés) permite que los residentes del Distrito de Columbia que de otro modo tendrían que ser internados en un sanatorio reciban servicios y apoyos mientras viven en su hogar o en una residencia asistencial.

Si necesita ayuda con actividades de la vida diaria, tales como comer, vestirse, ir al baño y ducharse, entonces el programa EPD podría ser de ayuda para usted.

Para satisfacer los requisitos del Programa de Exenciones EPD, usted debe:

- ser ciudadano estadounidense o tener un estado migratorio que le dé derecho a recibir Medicaid;
- ser un residente del Distrito de Columbia;
- ser de la tercera edad (65 años o más), o tener entre 18 y 64 años, y padecer una discapacidad física;
- pedirle a un proveedor de Medicaid del Distrito de Columbia que llene un Formulario de Orden de Prescripción (POF, por sus siglas en inglés); pedirle a Liberty Healthcare que lleve a cabo una evaluación en persona para establecer el "nivel de necesidad";
- tener activos contables (por ejemplo, cuentas corrientes o de ahorros) que no excedan de \$4,000 para una persona individual; y
- tener ingresos contables que no pasen de \$2,523 al mes en 2022 o poder pagar el importe de la responsabilidad económica que prescribe la elegibilidad para poder recibir Medicaid.

Si requiere servicios de interpretación a su idioma de preferencia, por favor escriba un correo electrónico a dacl.communications@dc.gov.

Comuníquese con nosotros hoy

Departamento de Senectud y Vida Comunitaria
Centro de Recursos para las Personas con Discapacidades y de la Tercera Edad (ADRC)

250 E Street SW
Washington, DC 20024
EPDWaiver.dcoa@dc.gov

(202) 724-5626
De 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

Los servicios disponibles al amparo del Programa de Exenciones EPD pueden incluir:

- asistencia social: un trabajador social colaborará con usted para identificar y coordinar los servicios al amparo del Programa de Exenciones EPD;
- servicios de asistente personal (PCA, por sus siglas en inglés): un asistente profesional capacitado vendrá a su casa a ayudarlo con las actividades, como asearse, vestirse, comer, ir al baño, etc.;
- servicios de respuesta a emergencias personales (PERS, por sus siglas en inglés): es un servicio electrónico que permite a las personas llamar para pedir ayuda;
- servicios a mi manera: es un programa en el que usted decide cómo recibir los servicios y quién los proporcionará; y
- residencia asistencial: los participantes que residan en una vivienda autorizada podrán vivir en ella y
- tener acceso a los servicios que necesiten para mantener su independencia.